



PROTOCOLO: **ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19**

MAYO 2022



1. ANTECEDENTES

Considerando la importancia de promover la implementación de acciones que aseguren un proceso formativo de calidad en las diversas comunidades educativas que caracterizan el sistema de educación superior, y teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud para el resguardo del derecho a la salud en el contexto de la Pandemia por Covid-19 contenido en la Resolución Exenta N° 494 del 12 de abril de 2022, que establece el “Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso” y sus modificaciones, los Ministerios de Educación y de Salud han actualizado las orientaciones sanitarias las cuales han servido de base para la definición de este protocolo.

Este protocolo ha sido definido considerando las particularidades del sistema de educación superior, ponderando los distintos derechos y deberes presentes en la normativa vigente con la autonomía de las Instituciones de Educación Superior. En ese sentido, su objetivo es servir de base y orientación para la toma de decisiones que se enmarquen en las orientaciones sanitarias entregadas por las autoridades ministeriales pertinentes, así como entregar parámetros que faciliten la identificación de medidas y estrategias a seguir. Asimismo, es importante la promoción de colaboración de los diferentes organismos que componen el sistema de educación superior de manera de compartir aprendizajes y contribuir a mejorar el proceso formativo en contexto de Pandemia COVID-19. Nos cuidamos entre todas y todos.

2. ALCANCE:

De acuerdo con lo establecido en el “Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso 2022”, para educación superior se señala que “Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate”. Considerando el mandato legal a la Subsecretaría de Educación Superior, en cuanto colaboradora directa del Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y programas para la educación superior, este protocolo se entiende como un marco orientador que define los parámetros más importantes para las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, siempre resguardando lo señalado por el Ministerio de Salud y sus lineamientos.

3. MARCO LEGAL:

3.1. El resguardo del derecho a la protección de la salud, dispuesto en el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República de Chile; el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro, a través del Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declara la alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus, vigencia extendida temporalmente y en forma sucesiva por la cartera de Estado.

3.2. La facultad de la Autoridad Sanitaria de dictar órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento y la atribución de velar por la eliminación o control de todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes, según lo disponen los artículos 9 letra d) y 67 del Código Sanitario.

3.3. El establecimiento del del Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” que reestructura el anterior Plano Paso a Paso, adecuando las medidas de avance y retroceso al nuevo escenario mundial y nacional conforme a los propuestos por la Organización Mundial de la Salud, recientemente publicado en el Diario Oficial el 14 de abril de 2022, mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, Ministerio de Salud.

4. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19.

4.1. ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES, TALLERES, LABORATORIOS, REUNIONES Y OTRAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.

Para la prevención y promoción de la salud, higiene y seguridad de las comunidades educativas de la educación superior, es recomendable que las Instituciones de Educación Superior (IES) **cuenten con un protocolo** definido de manera participativa, conocido por la comunidad y difundido a través de diferentes plataformas, el que se recomienda pueda incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a.** Referencias claras y explícitas a su normativa interna de funcionamiento, reglamentos u otros que favorezcan la comprensión y alcance de las recomendaciones allí contenidas.
- b.** Medidas para el cuidado de la salud en recintos destinados a la docencia, deportes, actividad física, talleres, laboratorios y otros espacios que se utilicen para actividades docentes, laborales y administrativas. Tanto en espacios abiertos o al aire libre, como en espacios cerrados y respecto de los eventos masivos.

- c.** Identificación de los grupos de riesgo y el establecimiento de medidas especiales para estos grupos, sean estudiantes, personal académico y/o administrativo. Además, se deberán considerar las necesidades específicas que puedan tener las personas con responsabilidad de cuidado (personas mayores, personas con discapacidad, etc.)
- d.** Implementación de sistemas de control sanitario de ingreso o de registro de personas que accedan a las instalaciones institucionales, siguiendo siempre las pautas que defina la autoridad sanitaria para un mejor cuidado de las comunidades educativas.
- e.** Medidas orientadas para favorecer la implementación de la presencialidad en diferentes contextos, tales como la flexibilización de requisitos de asistencia u otros sistemas de certificación de participación en los procesos de aprendizaje y evaluación.
- f.** Medidas para el promover el cuidado de la salud mental a través de distintas estrategias de acuerdo al calendario académico (por ejemplo: semanas de receso; estrategias para gestión del tiempo y manejo del estrés; pausas saludables, etc.).
- g.** Medidas orientadas a favorecer un mejor desempeño en los espacios de trabajo, tales como la flexibilización de disposiciones laborales u otras que se consideren pertinentes de acuerdo con cada comunidad educativa

4.2 ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRAZABILIDAD Y CONTROL DE LA PANDEMIA

Es recomendable que cada institución pueda implementar estrategias y acciones que permitan una mejor trazabilidad, de manera de tomar decisiones oportunas en caso de contagio de algún/a integrante de la comunidad educativa y minimizar los riesgos.

Dado que los aprendizajes que se han generado por la pandemia son diferentes, y que resulta importante compartir dichos aprendizajes como un camino para un mejor cuidado de las comunidades educativas, es altamente recomendable generar sistemas que promuevan la colaboración permanente entre ellas, poniendo a disposición sus instrumentos y mecanismos que mejor han funcionado o que han contribuido a generar mejores resultados. La Subsecretaría de Educación Superior pondrá a disposición de las instituciones un repositorio de buenas prácticas, que contengan estas experiencias o instrumentos puestos a disposición por las instituciones, de modo que las comunidades educativas conozcan y accedan de manera simple y transparente a los protocolos y orientaciones de cada IES.

Finalmente, se espera que las IES puedan ser actores clave y colaborar en la campaña nacional de vacunación, difundiendo entre el estudiantado y el cuerpo académico y personal administrativo, la información y las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud, poniendo a disposición sus instalaciones en caso de que esta Secretaría de Estado lo requiera.

4.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA IMPLEMENTAR EN LAS IES

En las distintas actividades que se realicen al interior de los edificios de las instituciones de educación superior, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Uso adecuado de mascarillas, es decir, que cubra nariz y boca, por parte de estudiantes, profesores/as y personal en general según las disposiciones de la autoridad sanitaria.
2. Mantener una ventilación adecuada de los espacios cerrados, procurando la ventilación cruzada.
3. Limpieza y desinfección periódica de los espacios.
4. Promover el lavado frecuente de manos dentro de las comunidades educativas.
5. Para las actividades en campos clínicos, se deben considerar las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para esos efectos.
6. En todo tipo de actividades presenciales, deberá mantenerse un registro de los asistentes, con el objeto de poder hacer la debida trazabilidad en caso de ser necesario.
7. Otro tipo de actividades tales como conferencias, seminarios, conciertos, ceremonias de titulación y similares deberán regirse por lo establecido en la Resolución N° 494, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
8. Implementar estrategias para la oferta de vacunación en coordinación con SEREMIAS para incentivar la vacunación periódica.

